



# Resolución Directoral Regional

N° 452 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

03 NOV 2023

## VISTO:

La Carta N° 01 -2023-CO-FESTIVAL-TACNA, con CUD N° 1013482, de fecha 31 de octubre del 2023 presentado por la Vice Presidenta del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "II FESTIVAL REGIONAL DE LA ACEITUNA – TACNA 2023", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N° 01 -2023-CO-FESTIVAL TACNA con CUD N° 1013482, de fecha 31 de octubre del 2023, solicita la autorización del "II FESTIVAL REGIONAL DE LA ACEITUNA TACNA 2023", evento que se desarrollará los días 25 y 26 de noviembre del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado " II FESTIVAL REGIONAL DE LA ACEITUNA – TACNA 2023", está programado para los días 25 y 26 de noviembre del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "II FESTIVAL REGIONAL DE LA ACEITUNA – TACNA 2023" el cual se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del 2023 en la Av. Augusto B. Leguía (Paseo de las Aguas), del Distrito, Provincia y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



# Resolución Directoral Regional

N° 452-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

03 NOV 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "II FESTIVAL REGIONAL DE LA ACEITUNA – TACNA 2023", a efectuarse los días 25 y 26 de noviembre del 2023 en la Av. Augusto B. Leguía (Paseo de las Aguas), del Distrito, Provincia y Región Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador del "II FESTIVAL REGIONAL DE LA ACEITUNA – TACNA 2023", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : ING. WILSON WILLY AYALA SANGINES
- VICE PRESIDENTE** : ING. MARIELA LILIANA RIVERA LARICO
- SECRETARIA** : ING. MIRIAN EVELYN ARCE VARGAS
- TESORERO** : ING. MARIA URSULA CAVERO ROMAÑA
- VOCAL** : ABOG. NALIANA MARIA ROJAS CLAROS
- VOCAL** : ING. LYRIS MARLENE MONASTERIO MUÑOZ

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Feria Agropecuaria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Distribución:
- Interesados
  - DRA.T
  - OAJ
  - OA
  - OPP
  - DAGIA
  - Exp. Adm.
  - Archivo

LCL/ ARM/55t



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
 ING. LUIS OXAR CALDERÓN LUYO  
**DIRECTOR REGIONAL**